

23 SEP 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 1302 - =

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los artículos 2°, 29, 209, 314 y 315 de la Constitución Política; la ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto único reglamentario del sector de Planeación 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1° Al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley; construir las obras que demande el progreso local; ordenar el desarrollo de su territorio; promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

2° El artículo 311 de la Constitución Política de 1991, señala que el Municipio como entidad fundamental de la división política - administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

3° El contrato a suscribir tiene como finalidad generar y contribuir al desarrollo social, cultural y de bienestar de los habitantes del Municipio, entregando a título de comodato o préstamo gratuito de uso una franja de terreno de 90m2 aproximadamente, del primer piso del bien fiscal identificado con matrícula inmobiliaria 294-33664 y ficha catastral 01-04-0019-0002-000 de propiedad del Municipio, para ser destinado al funcionamiento de grupos culturales y de teatro del Municipio de Dosquebradas

4° Por lo anterior, el Municipio de Dosquebradas requiere celebrar contrato de comodato, cuyo objeto es: **“ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO UNA FRANJA DE TERRENO DE 90M2 APROXIMADAMENTE, DEL PRIMER PISO**

1302 - 3  
23 SEP 2024



Secretaría de  
Asuntos Administrativos

DEL BIEN FISCAL IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 294-33664 Y FICHA CATASTRAL 01-04-0019-0002-000 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS CULTURALES Y DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”

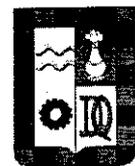
5° El contrato de comodato de conformidad con el art. 2200 del código civil define este tipo contractual como gratuito, por lo cual el valor que se dispone para el mismo es SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$635.924.000), solo para efectos fiscales y con fines informativos, para los registros contables pertinentes.

6° El Municipio de Dosquebradas está plenamente autorizado por la Constitución y la Ley para contratar y cumplir con sus funciones y cometidos principales y en ejercicio de las atribuciones contempladas en el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993, es la competente para celebrar contratos y convenios con personas naturales y jurídicas, entidades del orden nacional, departamental, municipal, en nombre y representación la entidad.

7° El párrafo primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, dispone que la entidad del Estado deberá justificar de manera previa la apertura del trámite de selección de que se trate, los fundamentos que se soportan en la modalidad de contratación.

8° Dando aplicación a lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección es la contratación directa, teniendo en cuenta el art 38 “Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables”

9° Que el art. 376 del Decreto 1333 de 1986 preceptúa que “**Los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares,** ni requerirán de la revisión que ordena el Código Contencioso Administrativo. Sin embargo, contendrán las cláusulas que la ley prevé sobre interpretación, modificación y terminación unilateral, multas, garantías, sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales y caducidad. La verificación de su cumplimiento estará a cargo del interventor que designe el Alcalde o representante legal de la entidad descentralizada, según el caso”.



Municipio de  
Dosquebradas

Secretaría de  
Asuntos Administrativos

1302 - =

23 SEP 2024

Con fundamento en lo expuesto, la Secretaría de Asuntos Administrativos del Municipio de Dosquebradas, Risaralda,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: JUSTIFICAR** la celebración de contrato de comodato bajo la modalidad de contratación directa, cuyo objeto consiste en: "ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO UNA FRANJA DE TERRENO DE 90M2 APROXIMADAMENTE, DEL PRIMER PISO DEL BIEN FISCAL IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 294-33664 Y FICHA CATASTRAL 01-04-0019-0002-000 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS CULTURALES Y DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

**ARTÍCULO 2°: CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.** La causal que se invoca para contratar directamente es la prevista en la Ley 1150 de 2007 artículo 2°, numeral 4, artículo 141 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 375 y 376 del Decreto 1333 de 1986 es decir, contrato de comodato.

**ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:** El contrato de comodato a celebrar es gratuito, sin embargo, se establece la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$635.924.000), solo para efectos fiscales y con fines informativos, para los registros contables pertinentes.

**ARTÍCULO 4°. LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.** Los estudios y documentos previos, para la celebración del contrato de comodato que se justifica en el presente acto administrativo, se pueden consultar en el Centro Administrativo Municipal del Municipio de Dosquebradas piso dos – Secretaría de Asuntos Administrativos, en el portal único de contratación y en la página web del Municipio de Dosquebradas.

**ARTÍCULO 5°. RECURSOS.** Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía administrativa.



Municipio de  
Dosquebradas

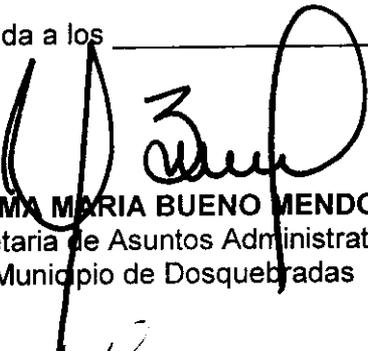
Secretaría de  
Asuntos Administrativos

1302 - 3  
23 SEP 2024

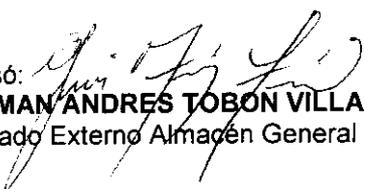
**ARTÍCULO 6°. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, CÚMPLASE**

Dada en Dosquebradas, Risaralda a los \_\_\_\_\_ de 2024

  
**YOLIMA MARIA BUENO MENDOZA**  
Secretaria de Asuntos Administrativos  
Municipio de Dosquebradas

  
**JOHN FRANKLIN MONTES GARCIA**  
Almacenista General

Revisó:   
**GERMAN ANDRES TOBÓN VILLADA**  
Abogado Externo Almacén General

Proyecto:   
**LUZ ANGÉLICA VÉLEZ LÓPEZ**  
Auxiliar Administrativo